



CUT: 133946-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0272-2021-ANA-OA

San Isidro, 20 de octubre de 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 20 de agosto de 2021, presentado por el obligado Marco Rafael Sumari Huaman; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1230-2019-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 960-2016-ANA-AAA-CH.CH de fecha 27 de junio de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, sancionó al obligado Marco Rafael Sumari Huaman con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidad Impositiva Tributaria, por infringir el artículo 120° numeral 3, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordado con el artículo 277° del Reglamento de la Ley inciso b, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 20 de agosto de 2021, el obligado Marco Rafael Sumari Huaman, solicitó el fraccionamiento de la deuda en veinticuatro (24) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 273800155 del Banco de la Nación por el importe de S/ 1,764.00 (Un mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,056.00 (Siete mil cincuenta y seis con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a agosto de 2021 ascendente al importe de S/ 723.66 (Setecientos veintitrés con 66/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,779.66 (Siete mil setecientos setenta y nueve con 66/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1230-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Marco Rafael Sumari Huaman**, por el importe de **S/ 7,779.66 (Siete mil setecientos setenta y nueve con 66/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1230-2019-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001230-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,779.66	88.00	414.59	4.67	321.92	7,457.74	31/10/2021
2	7,457.74		326.59	4.48	322.11	7,135.63	30/11/2021
3	7,135.63		326.59	4.28	322.31	6,813.32	31/12/2021
4	6,813.32		326.59	4.09	322.50	6,490.82	31/01/2022
5	6,490.82		326.59	3.90	322.69	6,168.13	28/02/2022
6	6,168.13		326.59	3.70	322.89	5,845.24	31/03/2022
7	5,845.24		326.59	3.51	323.08	5,522.16	30/04/2022
8	5,522.16		326.59	3.31	323.28	5,198.88	31/05/2022
9	5,198.88		326.59	3.12	323.47	4,875.41	30/06/2022
10	4,875.41		326.59	2.93	323.66	4,551.75	31/07/2022
11	4,551.75		326.59	2.73	323.86	4,227.89	31/08/2022
12	4,227.89		326.59	2.54	324.05	3,903.84	30/09/2022
13	3,903.84		326.59	2.34	324.25	3,579.59	31/10/2022
14	3,579.59		326.59	2.15	324.44	3,255.15	30/11/2022
15	3,255.15		326.59	1.95	324.64	2,930.51	31/12/2022
16	2,930.51		326.59	1.76	324.83	2,605.68	31/01/2023
17	2,605.68		326.59	1.56	325.03	2,280.65	28/02/2023
18	2,280.65		326.59	1.37	325.22	1,955.43	31/03/2023
19	1,955.43		326.59	1.17	325.42	1,630.01	30/04/2023
20	1,630.01		326.59	0.98	325.61	1,304.40	31/05/2023
21	1,304.40		326.59	0.78	325.81	978.59	30/06/2023

22	978.59		326.59	0.59	326.00	652.59	31/07/2023
23	652.59		326.59	0.39	326.20	326.39	31/08/2023
24	326.39		326.59	0.20	326.39	0.00	30/09/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Marco Rafael Sumari Huaman, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Grande.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua